



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 OCT 2018

Página 1  
R.A.M 374/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 374/18

Sucre, 03 de octubre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de octubre de 2018, la Sra. Valeria Cuenca Palacios RESPONSABLE DE LAS NIÑAS y la Sra. Rina Rosmery Palacios Illescas de Cuenca, MADRE RESPONSABLE DEL GRUPO, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (frente a la Corte Suprema de Justicia) actualmente Tribunal Supremo de Justicia, el día domingo 07 de octubre de 2018 de hrs. 10:00 a 13:00, con la finalidad de realizar LA VENTA DE PLATITOS MAÑANEROS denominada "SAJRAHORITA" por un Grupo de niñas comprendidas entre 12 a 18 años de edad.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (frente a la Corte Suprema de Justicia) actualmente Tribunal Supremo de Justicia, en favor de la Sra. Valeria Cuenca Palacios, RESPONSABLE DE LAS NIÑAS y la Sra. Rina Rosmery Palacios Illescas de Cuenca, MADRE RESPONSABLE DEL GRUPO, con la finalidad de realizar LA VENTA DE PLATITOS MAÑANEROS denominada "SAJRAHORITA", por un Grupo de niñas comprendidas entre 12 a 18 años de edad, el día domingo 07 de octubre de 2018 de hrs. 10:00 a 13:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (frente a la Corte Suprema de Justicia) actualmente Tribunal Supremo de Justicia, en favor de las Sras. Valeria Cuenca Palacios RESPONSABLE DE LAS NIÑAS y la Sra. Rina Rosmery Palacios Illescas de Cuenca MADRE RESPONSABLE DEL GRUPO, con la finalidad de realizar la VENTA DE PLATITOS MAÑANEROS denominada "SAJRAHORITA", el día domingo 07 de octubre de 2018 de hrs. 10:00 a 13:00, por un Grupo de niñas comprendidas entre los 12 a 18 años de edad, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Las organizadoras del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

### REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 107/18  
Inf PLENO/Fs1  
CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE